

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALSA-020/2023

Cve. Crédito 4727313508

Expediente VRM0505001/23

R.F.C. MFU180223RU1

102102



NOMBRE: MINERA FUGA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: RAMOS ARIZPE NO. 193 / 5 DE MAYO INDEPENDENCIA A UN LADO DE SALON DE EVENTOS SU LUNA

COLONIA: CENTENARIO, LOCALIDAD: SABINAS, C.P.: 26750

MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/7656/2023

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 18 minutos, del día 15 del mes de Diciembre del año de 2023, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 28/11/2023, toda vez que el contribuyente MINERA FUGA, S.A. DE C.V. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MINERA FUGA, S.A. DE C.V. en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES y JOSE ANDRES DURAN MIRELES, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en RAMOS ARIZPE NO. 193 C.P. 26750 COLONIA CENTENARIO SABINAS COAHUILA, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa AFG-AGF/LALSA-020/2023 con número de crédito 4727313508 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, cuyas características exteriores del domicilio son: es una oficina de un piso color mostaza con una ventana y puerta con cortina metálica enrollable, la cual esta asegurado por la Fiscalía General de la República lo cual anexo copias fotostáticas de los sellos que tiene la cortina de la puerta de entrada, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES de 30 de noviembre de 2023 hace constar que siendo las diez horas con cero minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 788, que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo por la calle Independencia del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: es un local de color como ocre de un piso con dos ventanas enrejadas y puerta metálica y el negocio se llama Vidrios y Aluminios Sabinas, en el cual lo atendió desde el interior y quien si le proporciono el nombre siendo Mario Alberto Anguiano Pérez quien si se le identifico siendo la credencial para votar número 0692027171122 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4964/2022, con vigencia del dos de enero del dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés expedida el cinco de diciembre del dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA FUGA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA FUGA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio RAMOS ARIZPE NO. 193 C.P. 26750 COLONIA CENTENARIO SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “le menciona que si ocupaba ese domicilio la empresa Minera Fuga pero que desconoce si sigue en ese domicilio porque esta asegurada el domicilio”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA FUGA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le dice que no que no conoce el nuevo domicilio y que desconoce algún otro dato para localizarlo” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 851 que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: es un Restaurante de nombre Timios Barges de color amarillo de un piso con 9 ventanas por la calle Ramos Arizpe y dos ventanas y una puerta en medio por la calle Independencia y tiene teja en color negro, en el cual lo atendió desde el interior y quien si le proporciono el nombre siendo Juan Daniel Ochoa Rivera quien, si le proporciono la identificación siendo la credencial para votar número 0693100308774 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4964/2022 con vigencia del dos de enero del dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés expedida el cinco de diciembre del dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA FUGA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA FUGA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio? RAMOS ARIZPE NO. 193 C.P. 26750 COLONIA CENTENARIO SABINAS COAHUILA; a lo que le respondió: “le comento que ahí eran unas oficinas de la empresa Minera Fuga y que debido aquí esa mina tuvo un accidente y salió en las noticias y dieron esa dirección”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA FUGA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le menciona que desconoce esa información y si cambiaron de domicilio”, por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el Notificador C. JOSE ANDRES DURAN MIRELES de fecha siete de diciembre de dos mil veinte tres hace constar que siendo las doce horas con cuarenta minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número 788, que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: local de color como ocre de un piso con dos ventanas enrejadas y puerta metálica en el cual lo atendió desde el interior y quien quien si se le identifico siendo la credencial para votar número 0692027171122 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4965/2022, con vigencia del dos de enero del dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés expedida el cinco de diciembre del dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA FUGA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA FUGA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio RAMOS ARIZPE NO. 193 C.P. 26750 COLONIA CENTENARIO SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “le menciona que si ocupaba ese domicilio la empresa Minera Fuga”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA FUGA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le dice que desconoce algún otro dato para localizarlo” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor

certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 173 que se encuentra dicho inmueble lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: es una casa de un piso color beige, 2 ventanas con protección y cochera con una tienda a la izquierda de venta de chorizo y productos artesanales, en el cual lo atendió desde el interior y quien si le proporcione el nombre siendo De León González José Luis quien si le proporcione la identificación siendo la credencial para votar número 0701014110649, y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4965/2022, con vigencia del dos de enero del dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés expedida el cinco de diciembre del dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA FUGA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA FUGA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio RAMOS ARIZPE NO. 193 C.P. 26750 COLONIA CENTENARIO SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: "le dice que si era o es la empresa Minera Fuga pero tiene meses con sellos FGR", a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA FUGA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: "le menciona que desconoce donde se localiza" por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las trece horas con cero minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 30/11/2023, levantada por el C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS y 07/12/2023, levantada por el C. DURAN MIRELES JOSE ANDRES en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 28/11/2023, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MINERA FUGA, S.A. DE C.V..

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

BC4Xp5VQAS6XlFOFzsp+AUfKyl2xh1rKuG44vgpQst13jpeJyCFL5NRpXdwirVWm6eaxq70T+G5q6rdKgG4nT4G7JRGfdyPkSD7xs982C
KOYzulWQ6Tz6goGbLwzq33RWvE1RxxWqr2G4O7AYRNcUwaoNjT9ghmDyLAG5AEvJgZWf5ra+yHwbdMIR19I43MmSolkDmqStJtM9CopP
IQ69zcpkEvgrfcPYWQNIWl6ULAkqF5DcmWpNuuU9qnINid3yRSGkaAoOQ2s0bSr/BoNoXJKIW1P5m+vCkdX8rSivbrkSlYJSJ0fIMyx
T5SBZv1i1kpVyXfdGICOL/sg7wA==

Cadena Original

[4727313508][2][0]Dec 15 2023 2:18PM|ALEFS/7656/2023|27|MFU180223RU1|MINERA FUGA, S.A. DE C.V.]

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 15 DE DICIEMBRE DE 2023
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 15/06/2021 al 15/06/2025

